

CONTRATO DE SUMINISTRO No.	No - 0189
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN A COTIZAR No. 0111 DE 2018
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	4.384.840 DE BELALCAZAR
CONTRATISTA	ENCISO S.A.
NIT	816.004.007-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFONSO ENCIZO VALENCIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	10.081.139 DE PEREIRA
OBJETO	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DOTACIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
VALOR	\$95.267.420 INCLUIDO IVA
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	SUPERVISIÓN TÉCNICA – ADMINISTRADORES DE LAS SECCIONALES SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA – PROMOTORA SEGURIDAD Y SALUD Y JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
CDP	00867 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2018
RECURSOS	PROPIOS

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y

Nº - 0189



Página 2 de 13

Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **ALFONSO ENCIZO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.081.139 de Pereira, quien en nombre y representación de la firma **ENCISO S.A.** con identificación tributaria N° 816.004.007-1, en virtud del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: 1) Que según el análisis de conveniencia y oportunidad solicitado por la Promotora de Seguridad y Salud y aprobado por el Jefe del Depto. Administrativo y Financiero de la Entidad, con fecha del 06 de septiembre de la presente anualidad, *Empocaldas como entidad prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado realiza actividades propias del sector como operación y el mantenimiento e 24 sistemas de acueducto y alcantarillado en el Departamento de Caldas. Tales actividades conllevan diferentes tipos de riesgos laborales concernientes a los peligros del ámbito laboral, es así como los trabajadores de mantenimiento, operadores de planta y personal administrativo están expuestos a riesgos mecánicos, físicos, químicos, biológicos y ambientales. Teniendo en cuenta que la dotación de elementos de protección personal es anula y que su estado depende de la frecuencia de las actividades de mantenimiento y del uso individual, se determinó la cantidad de elementos necesarios en cada seccional de acuerdo a la verificación del inventario existente con el apoyo de los administradores y brigadistas bajo la coordinación del área de seguridad y salud en el trabajo. Algunos elementos de las lista corresponden a repuestos cartuchos para las máscaras. Por lo expuesto es conveniente la adquisición de elementos de protección personal para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales según lo estipulado en la normatividad vigente: Resolución 1016/89 artículo 11 numeral 12, Decreto 1443 de 2014 artículo 8. Decreto 1295 de Riesgos Laborales artículo 21 numeral c, Resolución 11 de 2017 artículo 10 Gestión de peligros y riesgos y Decreto 1072 de 2015 numerales 2.2.4.6.12, 13, 21, 22, 24.* 2) Que en consecuencia, el día 29 de septiembre de 2018, se publicó en la página web la invitación a cotizar No.0111 de 2.018 cuyo objeto fue SUMINISTRAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DOTACIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

3) Que la fecha de cierre y entrega de propuestas estaba programada para el día 01 de octubre de 2018, presentándose las empresas HDC FERRETERIA Y SUMINISTROS S.A.S. y ENCISO S.A. 3) Que el día 01 de octubre de 2018, se llevó a cabo el comité de compras en el cual se determinó que el proponente ENCISO S.A., cumplía con los requisitos exigidos y su cotización no superaba el presupuesto oficial, razón por la cual recomendó adjudicarle la citada invitación a cotizar. 4) Que para esta contratación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00867 del 11 de septiembre de 2018, bajo el rubro de apropiación N° 21020105 denominado "Elementos de Seguridad y Protección". 5) Que los anteriores argumentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios generales que regulan la función pública (art. 209 C.P.) y las demás normas que adicionen, modifiquen o complementen y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DOTACIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Lo anterior, en atención a la cotización allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato y se describen a continuación:

ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VLR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	CODIGO
1	Arroyo de caucho: Arroyo con cuello o espuma de caucho calibre 19	21	UND	\$ 21.551	\$ 4.173	\$ 649.815	3560
2	Armas de defensa personal: ARNES FUTURE, DIELECTRICO CON FAJA, 4 ARBOLAS EN H, CON PAB CORSAL PARA MÁS COMODIDAD, HERRAJES DIELECTRICOS, COSTURAS DE MAYOR VISIBILIDAD, CUBRE ETIQUETA, FORTA ESUNGAS, TALLA ÚNICA, DOBLE INDICADOR DE IMPACTO	2	UND	\$ 213.750	\$ 41.550	\$ 629.625	11750
3	Bata de caucho completa: Bata de caucho para alta protección, fabricación PVC 100%, impermeable, flexible color negro, suela en caucho antideslizante, cintura elástica, cierre autoimpulsores, no requiere botas de caucho.	172	PZA	\$ 23.340	\$ 4.530	\$ 4.879.200	6855

4	<p>Solo puntas de cañón específicas</p> <p>Solo en PVC blanco, 100% impermeable con la intención y la construcción donde existan riesgos de caída de objetos pesados y como pasantes.</p> <p>Estado antideslizante con labrado profundo y excelente agarre, reduce el deslizamiento, se diseñó permitiendo fácilmente la remoción de residuos.</p> <p>Fuente estabilizada (Cambrión) para el área del pie, que brinda mayor confort al caminar.</p> <p>Alfombra 62 cm. peso: 2540 g. fibra: Polyester estabilizada tejido en ras que brinda mayor confort, suela: Antideslizante, levemente agarre reduce al deslizamiento, suela: En latex cumple la norma EN 12562.</p>	60	PAR	\$	30.552	\$	5.375	\$	2.995.823	14815
5	<p>BOQUINAS</p> <p>Báscula para pesar en campo, material en lámina de aluminio para durabilidad normal, punta en vidrio con trazo y dos niveles. Modelo 32*27*10, con 5 divisiones, ligeros, manejo simplificado.</p>	25	UND	\$	47.223	\$	8.978	\$	1.124.825	14812
6	<p>CAMILLAS DE EMERGENCIAS</p> <p>Camilla en Polietileno de alta densidad, transquila a rayos X, Peso: 6,5 kg, color naranja, grado de seguridad superior hasta 150 kg, incluye estabilizador de columna, cuna ortopédica tipo Thomas, set de tirulas en carón plus, estabilizadora.</p>	25	UND	\$	224.253	\$	42.608	\$	6.671.527	14801
7	<p>Casco de cañero:</p> <p>Casco en PVC con capucha, de 2 marcos x 1.50 calibre 10, 100% blanco con logo Empocaldas estampado en espalda y Tintes.</p>	65	UND	\$	19.333	\$	3.673	\$	1.564.425	3531
8	<p>Cartucho Gases amoníaco:</p> <p>6004 Cartuchos intercambiables con carbón activado aprobados por NIOSH, que ofrecen protección contra amoníaco y metilamina aprobados por el NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health) de EEUU. 3M.</p>	60	PAR	\$	36.574	\$	7.343	\$	3.631.765	14812
9	<p>Cartuchos 3M 6002 gases ácidos:</p> <p>Cartuchos para color banda blanca 3M. Cartuchos con fecha de vencimiento nuevas tiempo de 3 años a partir de 2013.</p>	100	PAR	\$	29.379	\$	6.582	\$	3.435.737	6655
10	<p>Cartuchos vapores orgánicos:</p> <p>6001 Cambio contra gases vapores orgánicos debe ser utilizado únicamente con las piezas faciales de la Serie 6000 y 7000 con adaptadores para cartuchos / filtro de tipo capucha aprobado por el NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health) de EEUU.</p>	150	PAR	\$	26.553	\$	5.102	\$	5.751.578	14813
11	<p>Casco de seguridad:</p> <p>EP con resina incluye barcoquejo 4 puntos. Certificación Norma ANSI clase 1 tipo E (debe incluir barcoquejos de 4 puntos de hecho en resina).</p>	50	UND	\$	13.125	\$	2.494	\$	730.950	3484
12	<p>Chaleco protector:</p> <p>Chaleco reflectivo con cintas reflectivas en pecho y espalda, ligero y resistente de gran duración fabricado en tela de alta resistencia de color naranja alto 100% poliéster cinta reflectiva de color plata de 2" verticales en pecho, cruzadas, además incluye chaleco multicolor y cierre delantero en cremallera y logo.</p>	100	UND	\$	12.944	\$	2.459	\$	1.640.390	3924

No - 0189



13	<p>Cinturón en algodón.</p> <p>Formado por dos frentes (izquierdo y derecho) en espuma de celda cerrada en poliuretano o polipropileno de baja densidad con espesor máximo de 45 mm y en la espalda una capota de celda cerrada en poliuretano o polipropileno de baja densidad con espesor máximo de 25 mm, con costura central vertical.</p> <p>Adicionalmente llevará un repono cuello en espuma de poliuretano en espuma de celda cerrada de baja densidad con espesor máximo de 45 mm.</p>	60	UND	\$ 49.320	\$ 9.314	\$ 2.916.684	14803
14	<p>Chaquetas argentinas.</p> <p>Teja azul con capuchera.</p>	30	UND	\$ 20.499	\$ 1.387	\$ 730.395	14800
15	<p>Descanso pies:</p> <p>Descanso pies ergonómico con movimiento tubular metálico.</p> <p>Descansos pies Ajustable y ergonómico.</p> <p>Superficie Resaltante y graduable.</p> <p>Superficie antideslizante.</p> <p>estructura en tubo metálico, resistente.</p> <p>Descansos pies certificado ISO 9001.</p> <p>Inclinación ajustable entre 0° y 30° sobre el plano horizontal.</p>	6	UND	\$ 65.935	\$ 10.455	\$ 468.050	3051
16	<p>Escalera:</p> <p>Escalera 3 pases antideslizante con baranda de acero.</p>	1	UND	\$ 105.610	\$ 20.089	\$ 105.678	709
17	<p>Selunga:</p> <p>Selunga posicionamiento en cesta de 1.00 m certificada.</p> <p>Nota: el cliente deberá garantizar inspección anual durante 2 años, como exige la res. 1409 de 2009, realizada por personal competente avalado por el fabricante.</p>	5	UND	\$ 87.600	\$ 16.604	\$ 622.484	3482
18	<p>Exterior Sakafan:</p> <p>Exterior Sakafan 3700 g incluye refutación y soporte.</p>	12	UND	\$ 200.555	\$ 38.119	\$ 2.603.925	4913
19	<p>Quarta de Nino Tocador:</p> <p>Quarta de Nino vanda tocador interior con referencia quejas. 101250. FBA revestimiento interno con micro fibra de algodón y protección contra pinchazos. No produce dermatitis.</p> <p>100 gms - verde.</p> <p>10 gms - azul.</p>	120	PAR	\$ 3.691	\$ 739	\$ 681.408	7436
20	<p>Quarta de Nino:</p> <p>Quarta de Nino Gubern marcado laboratorio con todo el peso de 3 ml - color 05-DU-050- 100% algodón. talla 104 - 110 gms.</p>	20	CAJA	\$ 33.214	\$ 7.221	\$ 2.608.000	3510
21	<p>Quarta industrial:</p> <p>Quarta (no industrial) en caucho, color 05, 18 1. Color azul.</p>	270	PAR	\$ 3.057	\$ 1.681	\$ 322.200	3612
22	<p>Quarta Nino:</p> <p>Para hacer 100% jersey de algodón.</p> <p>Jersey certificado en jersey sanibizado.</p> <p>Resistencia en goma de nitrilo (NER).</p> <p>Clase 0.7mm - 0.225.</p> <p>Resistencia a intemperie exterior.</p> <p>Resistencia a productos químicos y derivados del petróleo.</p> <p>Resistencia a golpes pinchazos y abrasión.</p> <p>Facil mantenimiento, lavables.</p>	25	PAR	\$ 8.431	\$ 1.222	\$ 191.325	14829
23	<p>Quarta no hacer:</p> <p>Recubrimiento de estilo seco para piso de punto de jersey para manejar materiales abrasivos, como asfalto, losa y ladrillos. Resistencia al corte en nivel 4.</p>	100	PAR	\$ 9.824	\$ 1.817	\$ 1.133.400	11947
24	<p>Quarta no hacer:</p> <p>Quarta no hacer refutada palma con:</p> <p>Quarta no hacer refutada palma con:</p> <p>refutada para empleo de 35 cm, 18 1, Talla 10.</p>	217	PAR	\$ 12.893	\$ 2.469	\$ 3.055.146	76

13-0189



CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas. 2) Hacer entrega del material en cada municipio sede de Empocaldas S.A. E.S.P. coordinado por la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al siguiente cuadro:

SECCIONAL	ADMINISTRADOR (A)	DIRECCION	TEL OFICINA	TEL PLANTA	CELULAR	CORREO
AGUADAS	JOSE ISAAC ATUESTA PEREZ	CALLE 6 No 6 21	8514653	8514754	3217565760	isaac.atuesta@empocaldas.com.co
ANSERMA	DASY LORENA ORTIZ CANO	CALLE 12 No 3 50	8532174/ 8533130 FAX	8532168	3217598755	dasy.ortiz@empocaldas.com.co
ARAUCA	HUMBERTO BARRETO BERMUDEZ	KRA 4 No 6A 19	8713564	8713966	3217586118	humberto.barreto@empocaldas.com.co
ARMA	RAFAEL GIRALDO VALLEJO	CALLE 4 No 9 61			3217532614	rafael.giraldo@empocaldas.com.co
BELALCAZAR	JOSE FABIO ALARCON SALAZAR	Casa de la Cultura Piso 1			3217538997	fabio.alarcon@empocaldas.com.co
CHINCHINA	OSCAR SALAZAR GARCIA	KRA 8 No 13 A 17	8506571 / 8506572	8506570 / 8401321	3104678619	oscar.salazar@empocaldas.com.co
FILADELFIA	CARLOS ALBERTO HERRERA CARDONA	CALLE 6 KRA 5 5 09	8580556	8580994	3217533883	carlos.herrera@empocaldas.com.co
GUARINOCITO	MARIA LUVY CONTRERAS	CALLE 6 No 4 28	8543011		3217573164	marialuvy.contreras@empocaldas.com.co
KM-41	JORGE HERNAN VELEZ ACEVEDO	Vereda Colombia	8703156		3217575507	jorge.velez@empocaldas.com.co
LA DORADA	CARLOS ARENAS ORTIZ	KRA 3 No 11 27	8572638	8572460	3217591208	carlos.arenas@empocaldas.com.co

No - 0189



Página 7 de 13

MANZANARE S	WEIMAR MUÑOZ LOPEZ	CALLE 6 No 4 32	8550645	8550646	3217572008	
MARMATO	FELIPE ANDRES ORTIZ ORTIZ	Sector el Atrio			3127574354	felipe.ortiz@empocaldas.com.co
MARQUETAL IA	ADRIANA CAROLINA GOMEZ HENAO	Calle Versalle 1 A 56	8567128	8567556	3217570816	carolina.gomez@empocaldas.com.co
MARULANDA	LEIDY LORENA GRISALES	KRA 6 No 7 67	8498540	8498530	3217540221	lorena.grisales@empocaldas.com.co
NEIRA	NICOLAS VARGAS MARIN	CALLE 8 No 9 32	8588677	8587484	3217571480	nicolas.vargas@empocaldas.com.co
PALESTINA	VALENTINA MESA CORONADO	KRA 9 No 8 10	8710086	8700036	3217576517	valentina.mesa@empocaldas.com.co
RIOSUCIO	JULIO ARTURO QUIÑONES PEREZ	Kra 7 No 6 31	8592261	8591416	3217540240	julio.quinones@empocaldas.com.co
RISARALDA	FERNANDO GRAJALES OSORIO	KRA 2 No 4 01	8557155	8557240	3217583613	fernando.grajales@empocaldas.com.co
SALAMINA	NATALIA RENDON HENAO	KRA 6 No 5- 32	8595632	8541818	3217576489	natalia.rendon@empocaldas.com
SAMANA	LUZ MARINA RESTREPO OSPINA	CALLE 6 No 8 19	8658035	8658017	3217538992	luzmarina.restrepo@empocaldas.com.co
SAN JOSE	GLORIA AMPARO MONTES PALACIO	KRA 2 No 7 34 B EL CARMEN	8608560	3217547 781	3217579802	gloria.montes@empocaldas.com.co
SUPIA	MARTA CECILIA SALAZAR	KRA 7 No 34 21	8560155	8560139	3217536454	marta.salazar@empocaldas.com.co
VICTORIA	DIEGO FERNANDO VARGAS PAMPLONA	KRA 6 No 7 63	8552176	8552263	3217593691	diego.vargas@empocaldas.com.co

VITERBO	JHON FREDY VELEZ	KRA 8 No 7 42	8690052	8692991	3217593717	
---------	------------------------	------------------	---------	---------	------------	--

3) Dictar capacitación en Manizales al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre el uso correcto y campo de aplicación de los elementos de protección suministrados, en los ítems que aplique. 4) Entregar 25 CDs con video explicativo sobre el uso correcto y campo de aplicación de los elementos de protección suministrados, en los ítems que aplique. 5) El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato. 6) El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. 7) El contratista no podrá ceder total o parcialmente el suministro especificado en el contrato. **B. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: a) Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de los suministros recibidos en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. b) La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada pago que se realice al contratista. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados desde la suscripción del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTEPESOS MONEDA CORRIENTE (\$95.267.420) INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de: **Supervisión Técnica:** Administradores de las Seccionales. **Supervisión Administrativa:** Promotora Seguridad y Salud y Jefe Sección Técnica y Operativa. Los supervisores velarán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Los

No - 0189



Página 9 de 13

demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. **ADICIONALMENTE EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL – SECCIÓN CONTRATACIÓN EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS.** 14. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. 15. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante la presentación de un acta de pago provenientes de multiplicar las cantidades de suministro entregado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor asignado, por el valor por tonelada cotizado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales, constancia expedida por el interventor, con la cual se entenderá el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA y con el certificado de calidad del producto y copia de la remisión de entrega y recibido en la planta de tratamiento. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación

No - 0189



Página 10 de 13

prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. 21020105 con denominación "Elementos de seguridad y protección", Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00867 de septiembre 11 de 2018. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES:** El contratista se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más. Esta garantía deberá ser actualizada según acta de recibo de los elementos suministrados. **PARÁGRAFO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, ENCISO S.A., deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.**



GOBIERNO DE CALDAS
CALDAS TERRITORIO EMPLEADOR

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal.

durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la entrega de los elementos. En representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P., actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con las precitadas obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Análisis de Conveniencia y Oportunidad. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Cotización presentada por el contratista. 4. Certificado de existencia y representación legal. 5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 6. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 7. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 9. Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales. 10. Propuesta económica. 11. Registro Único de Proponentes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEGALIZACIÓN:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: a). La garantía única a favor de entidades prestadoras

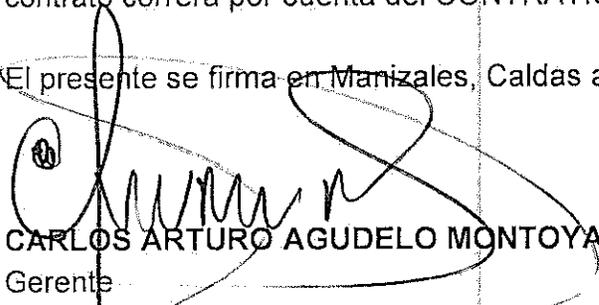
No - 0189



de servicios públicos domiciliarios. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

El presente se firma en Manizales, Caldas a los

10-10-2018


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
 Gerente
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 Contratante


ALFONSO ENCISO VALENCIA
 Representante Legal
 ENCISO S.A.
 Contratista

Vo.Bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

Vo.Bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Vo.Bo: MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJÍA

ELABORÓ: Edna Suárez A.